



RESOLUCIÓN N° 491/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

En la 25° sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de fecha 11 de diciembre de 2018, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación de Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo de MERCOSUR administrado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Veterinaria, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Veterinaria en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Veterinaria del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, en fecha 05 de enero de 2017, la Universidad Nacional de Asunción, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes, realizado por la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, impartida en la ciudad de San Lorenzo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el marco del Sistema ARCU-SUR.



RESOLUCIÓN N° 491/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-2-

4. Que, los días 16 al 18 de octubre de 2017, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
5. Que, en fecha 23 de octubre de 2017, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Veterinaria, en el marco del Sistema ARCU-SUR, los propósitos declarados por la misma carrera y la visita del Comité de Pares.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de Asunción, para su conocimiento.
7. Que, el día 01 de diciembre de 2017, la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, remitió a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) sus comentarios respecto del informe preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el 16 de noviembre de 2017, se recibió el informe final de los Pares Evaluadores y el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 14 de fecha 16 de julio de 2018, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional Asunción presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:



RESOLUCIÓN N° 491/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-3-

a) Contexto institucional:

La Carrera pertenece a una Universidad de gran prestigio, son abundantes las reglamentaciones, estatutos y normativas en que se apoya. Está inserta y organizada dentro de una estructura organizacional y administrativa de una institución formalmente legalizada y documentada. Cuenta con evidencias de un ambiente universitario donde la docencia, investigación y extensión son los ejes del accionar de la misma. La conformación de un cogobierno garantiza la participación en planes y orientaciones estratégicas.

Se observa incertidumbre por los largos procedimientos para la asignación presupuestaria, así como la disponibilidad de los recursos propios generados por la institución; el margen de acción para mejoras es limitado.

Existe un sistema universitario reglamentado para ayuda a 100 estudiantes, consistente en becas estudiantiles, ayudas económicas, exoneraciones, residencia. Así también cuenta con una Secretaría de Asuntos estudiantiles, programas para la promoción de la cultura, servicios médicos con policlínica y espacios recreativos.

Los procesos de admisión y las políticas y programas de bienestar institucional son adecuados.

El Comité de Autoevaluación está integrado exclusivamente por profesores de la Facultad.

b) Proyecto académico:

En el Plan de Estudio urge el análisis de la malla curricular ya que se detectaron falencias en distribución de las asignaturas y sus cargas horarias, correlatividades, actualización de programas analíticos y su bibliografía, así como la incorporación formal y sistemática de contenidos de Bienestar Animal.

En el Plan de Estudio se observan oportunidades de mejora en el área de Alimentos. Esta situación fue detectada por la Facultad e incluida en su Plan de Mejoras 2016-2019.

Asimismo debe incorporar en el tronco común las competencias mínimas requeridas por la OIE, que incluye formación en Medicina, Producción y Salud Pública/Inocuidad Alimentaria. Es necesario y requerido que el Ciclo Común provea de herramientas básicas en todas las áreas de las Ciencias Veterinarias, independiente de la orientación seleccionada por el estudiante.



RESOLUCIÓN N° 491/2018
Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema
ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
**Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la
Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.**

-4-

En este sentido, se observa que la disciplina de Zootecnia también es insuficiente, los estudiantes ven la necesidad de cursar las dos orientaciones porque al finalizar la carrera las competencias adquiridas durante el desarrollo de la misma no satisface el posible ámbito laboral. Existe una debilidad en el área profesionalizante de Alimentos de origen animal (inspección, ciencia y tecnología, inocuidad, etc).

En cuanto a las actividades prácticas, independientemente de estar consignadas en los distintos programas, las opiniones recogidas de estudiantes, egresados y empleadores manifiestan carencias en la ejecución de las mismas.

Las actividades educativas tienen una alta correspondencia con el perfil profesional propuesto excepto el área de Salud Pública e Inocuidad alimentaria.

La Facultad tomó conciencia de la importancia de la bioseguridad en las actividades relativas a la producción animal y la concomitante labor del veterinario en ellos, se han observado cambios administrativos, algunos ajustes de procedimientos, se desarrollaron cursos y charlas de capacitación para estudiantes, docentes y personal de apoyo y se realizaron mejoras edilicias que en su conjunto minimizan a futuro, los riesgos.

Las actividades de Extensión son numerosas y muy variadas, algunas de las cuales escapan a esta denominación (asistir a actos culturales, actividades deportivas internas, viajes de estudio, etc.). En el componente investigación, el resultado comprobable mediante publicaciones arbitradas es insuficiente considerando la cantidad de docentes. Si bien se verificaron variadas actividades de investigación, estas no se ven reflejadas en las publicaciones. Se observó mucha disparidad entre los distintos Departamentos.

c) Comunidad Universitaria:

La comunidad presenta un elevado sentido de pertenencia y compromiso con la institución, lo cual es una fortaleza de la misma.

Las evidencias de la duración promedio de la Carrera son más de 8 años. Esto es superior a lo previsto en el Plan de estudio, existiendo dos factores predominantes detectados por la Carrera, uno de ellos es que la mayoría de los estudiantes realizan las dos orientaciones en forma sucesiva y el otro factor es el de estudiantes que han cumplido todas las actividades pero no escriben ni defienden la tesis, accediendo al mercado laboral sin estar titulados. La movilidad estudiantil es limitada.



RESOLUCIÓN N° 491/2018

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-5-

El plantel docente está dividido en: escalafonados y auxiliares. La producción académica es inferior a lo esperado. Muchas de las movilidades son a costo del propio docente.

El personal administrativo y de apoyo es suficiente para el cumplimiento de las actividades.

En referencia a los graduados se evidencia una política débil de la institución para el seguimiento de sus egresados lo cual constituye un elemento importante para la actualización curricular así como la educación continua.

d) Infraestructura:

La Carrera posee todas las instalaciones requeridas y su equipamiento básico, el cual debería ser actualizado en algunos casos. Se sugiere la instalación de una sala de microscopía centralizada acorde a las necesidades de la docencia.

Existen bases bibliográficas y acceso a revistas internacionales financiadas centralmente.

La Facultad cuenta con un Hospital Veterinario propio que es un importante respaldo para el Proyecto Académico.

Los docentes a cargo de las distintas unidades contemplan un plan de actualización aunque manifiestan problemas de recursos para llevarlos adelante. Algunas de las instalaciones deben renovarse. La prevención y seguridad está protocolizada, el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas describe las diversas situaciones de riesgos en laboratorios, las distintas instalaciones y actividades que se realizan en la Facultad así como en las Unidades productivas.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que, la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo **cumple con los criterios definidos para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sistema ARCU-SUR.**



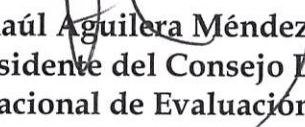
RESOLUCIÓN N° 491/2018

**Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema
ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la
Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.**

-6-

2. **Acreditar a la carrera Ciencias Veterinarias** de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo **por un plazo de seis años.**
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES).
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente del Consejo Directivo
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación
de la Educación Superior (ANEAEES)